



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Contrato Prestación de Servicios a Honorarios

DECRETO ALCALDICIO N° 4277.- /
Monte Patria, 29 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo";
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de Cirujano Dentista:
- Desarrollar y ejecutar en forma íntegra el Programa establecido mediante el convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
 - Cumplir con Altas Integrales, conforme a lo estipulado en convenio.
 - Al prestar el debido cuidado, mantención y conservación de la implementación proporcionada por el mandante, para el cumplimiento de sus labores.
 - Cumplir íntegramente con las órdenes e instrucciones impartidas por el alcalde, Jefe del Departamento de Educación, Encargado del Programa o quienes les subroga legalmente, y otras tareas solicitadas por la Encargada del Programa de Salud Bucal JUNAEB, Comuna de Monte Patria, a contar del 20 de marzo de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2017, a la Señorita:

Nombre	Rut	Imputación
<u>TATIANA ISABEL VALENZUELA FLUXA</u> Título Cirujano Dentista, título conferido con fecha 22 de abril de 2003, por Universidad de Chile	N° 13.038.010-7	2140560 CLINICA DENTAL MOVIL

- 2.- La vigencia del Contrato, remuneración, y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE.



Ermelinda Cortés
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.